

CONCEJO

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°160

En Providencia, a 29 de Septiembre de 2016, siendo las 11:00 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Presidente don **NICOLÁS MUÑOZ MONTES** y como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS Y DON JAIME PARADA HOYL.

1.2. ALCALDESA SUBROGANTE:

DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DOÑA SOLEDAD MOZÓ JUL, CONTRALOR MUNICIPAL (S); MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

I.- TABLA

1.1. Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de Elementos de Votación para la Comuna de Providencia"

El Sr. Presidente abre la sesión "EN NOMBRE DE LOS VECINOS Y VECINAS DE PROVIDENCIA".

1. TABLA

1.1. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VOTACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

La Sra. Ximena Salazar, Directora Jurídica, informa que el 6 de Septiembre se aprobaron las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública, el 9 de Septiembre se aprobaron las respuestas a las consultas y mediante oficio de 13 de Septiembre, el Servicio Electoral de la Región Metropolitana instruyó una modificación en la medida de las cámaras secretas autorizadas en el proceso de elecciones del año 2016. Dicho oficio tiene directa relación con el aumento del número de candidatos a Concejales y Alcalde en la papeleta de votación, que en el caso de Providencia alcanza a 69 candidatos a Concejales y 5 a Alcalde, por lo que los 30 centímetros de la mesa que tiene la caseta actualmente serán insuficientes.

Si bien la licitación ya estaba en curso, en virtud del oficio del SERVEL hubo que hacer modificaciones y aclaraciones a las bases, de manera de poder conciliarla con las nuevas dimensiones entregadas el 13 de Septiembre. En ese momento se había levantado una licitación para 50 casetas simples, que fue necesario aumentar a 510 y con las nuevas

Secretaria Municipal

CONCEJO MUNICIPAL**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°160 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

dimensiones, ya que se pensaba completar con 50 el total de casetas que tiene el municipio porque siempre hay algunas que se desgastan, se rompen, pero con las dimensiones que siempre se han usado en elecciones anteriores. Entonces, estando la licitación en el portal se recibió el oficio del SERVEL indicando que en virtud del número de candidatos aceptados, la papeleta de votación tendrá otras dimensiones y, por tanto, la caseta o cámara no podrá ser la misma. Eso implicó la imposibilidad de mantener la licitación con las dimensiones solicitadas y fue necesario aumentar tanto el tamaño como la cantidad de casetas.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Consulta si entonces se va en la licitación junto a los otros municipios que también deben modificar el tamaño.

La Sra. Salazar explica que la Municipalidad de Providencia alcanza, con suerte, a modificar su propia licitación. Aclara que, en general, las licitaciones son siempre de un solo municipio, no se licita en conjunto salvo en situaciones muy excepcionales, como cuando se contrató el servicio de bicicletas públicas que implicó un convenio, un mandato y todo un proceso. Desconoce qué estará pasando con los otros municipios, Providencia alcanzó apenas a modificar su llamado.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Comenta que Maipú, por ejemplo, necesitará un voto más grande aún porque tiene 106 candidatos.

La Sra. Salazar indica que para todas las municipalidades a las cuales el SERVEL hizo llegar el oficio, la cámara es la misma. Advierte que habría sido perfecto conocer la situación tres o seis meses antes, pero tampoco es culpa del SERVEL porque no se sabía cuántos candidatos se iban a inscribir ni cuántos iban a ser aceptados, todo se sabe al final y esa resolución llega cuando Providencia ya estaba con una licitación levantada, sin saber que el SERVEL iba a tomar esa determinación.

Agrega que todo se hace con presupuesto municipal. La ley de elecciones establece que la instalación, disposición de locales, urnas, casetas y todo eso es siempre de costo municipal. Así ha sido siempre, todo el proceso es de costo municipal.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Desea saber si los costos estaban presupuestados.

La Sra. Salazar responde que estaban dentro del presupuesto. El objeto de la licitación es adquirir los elementos de votación que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.700 Artículo 53, referido a la responsabilidad de los municipios de proveer lo necesario para la instalación de mesas receptoras de sufragios en los correspondientes actos eleccionarios.

Agrega que este año habrá que pensar también en las elecciones presidenciales para el presupuesto del año 2017, lo más probable es que haya elecciones primarias, primera y segunda vuelta, por lo que habrá que proveer los fondos necesarios.

Los elementos requeridos son: 8 paneles separadores de información, había cuatro en buenas condiciones y se están comprando ocho más, se ponen en el ingreso de todos

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°160 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

los locales de votación; 510 cámaras de votación, con perfilera de estructura, proceso zincado, placa de madera terciada, pernos de sujeción y cortina de lona con velcro). Las dimensiones cambian bastante: la mesa pasa de 30 a 60 centímetros y de 1,40 a 1,60, manteniendo el metro y 10 centímetros de ancho. En definitiva, el largo es mayor y si se aumentaba el tamaño de las casetas existentes el votante quedaba fuera de la misma.

En esta licitación, a pesar de que los plazos fueron bastante cortos, se presentaron seis oferentes: Gonzalo Fernández Pulgar, Ernesto Johansen Sanguino, Ingeniería y Servicios Jara, Claudia Fuentes Nogueira, Montajes Industriales Taseinox Ltda. y Roberto Hernández. En el acto de apertura, tanto Montajes Industriales Taseinox como Roberto Hernández no cumplieron con los antecedentes administrativos ni económicos; Ingeniería y Servicios Jara, si bien cumplió con los antecedentes administrativos, no lo hizo con los económicos. Finalmente siguieron solo tres oferentes en carrera: Gonzalo Fernández Pulgar, Ernesto Johansen Sanguino y Claudia Fuentes Nogueira.

Revisados los antecedentes, la Comisión Evaluadora determinó, en virtud de lo señalado en el artículo 11 solicitar a los oferentes a través del Foro de Aclaraciones de Oferta confirmar que su oferta consideraba las especificaciones técnicas licitadas y no las indicadas por ellos en su oferta. A Gonzalo Fernández Pulgar y Ernesto Johansen se les solicitó confirmar que su oferta consideraba las especificaciones indicadas en las bases técnicas y en las aclaraciones de la licitación en lo que se refiere al ítem 2.4, que es la placa de terciado de 10 milímetros y no tabla de pino como habían señalado en su oferta; la respuesta de ambos fue que la oferta consideraba la placa de terciado de 10 milímetros y que era la que efectivamente se había solicitado. En el caso de Claudia Fuentes Nogueira se solicitó confirmar que su oferta consideraba la especificación indicada en las bases técnicas y aclaraciones de la licitación en lo que se refiere a los ítem 2.2, proceso de zincado y no pintura electrostática; y el ítem 2.4, referido a la placa de terciado de 10 milímetros de espesor y no de 12 milímetros como señalaba en su oferta; y los ítem 2.6, cortina velcro, con tela, lona o similar y no vistrex, que es acrílica y que es la que se había presentado. Ingresó el documento que ratificó su oferta técnica presentada, la que difiere de las especificaciones técnicas solicitadas. En virtud de lo señalado en el artículo 10 de las bases administrativas, la comisión resuelve declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Claudia Fuentes Nogueira por no cumplir con los requisitos de las bases técnicas y aclaraciones de la licitación.

La Comisión Evaluadora realizó el proceso de acuerdo a las ponderaciones establecidas en las respectivas bases administrativas descritas en el anexo N° 7 de las bases donde se señalaba que la oferta económica equivalía al 50%; plazo de ejecución con un 10%; experiencia un 35% y cumplimiento de los requisitos formales de la oferta con un 5%.

En cuanto a la evaluación entre Gonzalo Fernández Pulgar y Ernesto Johansen la oferta económica, con el impuesto incluido, en el caso de Gonzalo Fernández es de \$45.950.125 obtiene 100 puntos; Ernesto Johansen, la oferta económica fue de \$113.560.045, con un puntaje de 40,46. El plazo de ejecución, Gonzalo Fernández Pulgar propuso 20 días corridos y Ernesto Johansen 30 días corridos.

En cuanto a experiencia de los últimos 5 años, de acuerdo a los antecedentes entregados y acreditados en el anexo 4, resumen de contrato, Gonzalo Fernández Pulgar acreditó 100 puntos en cuanto a la experiencia y también 100 puntos en cuanto a puntaje de número de obras ejecutadas. Ernesto Johansen, por su parte, obtuvo también 100 puntos en cuanto a años de experiencia y 0 puntos en cuanto a número de obras ejecutadas.

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°160 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta ambos obtuvieron 100 puntos y el resultado de la evaluación es el siguiente: en cuanto a orden de las ofertas, en primer lugar queda Gonzalo Fernández Pulgar y en segundo lugar Ernesto Johansen. El primero con un total de 100 puntos y el segundo con 38,90 puntos.

Conforme a los documentos y antecedentes vistos que conforman esta licitación pública, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentada por el oferente concluye y se propone al H. Concejo Municipal adjudicar a la empresa Gonzalo Fernández Pulgar, por un monto de \$45.950.125, con un plazo de ejecución de 20 días corridos.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1183: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO EX.D.O.M. N° 72 de 6 de Septiembre de 2016, PARA LA CONTRATACIÓN de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VOTACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA" A DON GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR, RUT.N° [REDACTED] POR UN MONTO TOTAL DE \$45.950.125.- IMPUESTO INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CORRIDOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 11:25 horas, se levanta la Sesión.



[Handwritten signature]
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MRMQ/damg